

RESOLUCIÓN No. 01002

Por medio de la cual se aprueba el Plan Institucional de Estímulos e Incentivos de la Secretaría Distrital de Ambiente

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 69, 76, 77, 78 y 79 del Decreto Nacional No. 1227 de 2005, (por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el decreto 1567 de 1996), y Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, y,

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998, expedido por la Presidencia de la República de Colombia, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y de Estímulos para los empleados del Estado.

Que el artículo del citado Decreto establece *“Tipos de Planes. Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios.*

Tendrá derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo.”

Que mediante la Ley 909 del 27 de septiembre de 2004, se expidieron normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Nacional No. 1227 de 2005, reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el decreto 1567 de 1996, señalando en su Artículo 69 que *“Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.”*

Que el artículo 76 del citado decreto, señala que *“Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las Entidades.”*

RESOLUCIÓN No. 01002

Que a su vez el artículo 77, señala que *“El jefe de cada entidad adoptará anualmente el Plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la Entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquicos y al mejor funcionario de libre nombramiento y remoción de la entidad. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley. Parágrafo. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma independiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto en el cumplimiento de los planes y objetivos institucionales.”*

Que dicho Decreto en su artículo 78, señala que *“Para otorgar los incentivos el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo, de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio, de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo. Parágrafo. El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente decreto. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.”*

Que a su vez el artículo 79 del citado Decreto, señala que *“Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente decreto. El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel.”*

Que los Acuerdos 137 y 138 de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecen en relación con los usos del resultado de la evaluación de los funcionarios, que debe tenerse en cuenta entre otros aspectos, para otorgar incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

Que dentro de las obligaciones administrativas de las entidades del orden distrital está la de formular el Plan Institucional de Estímulos e Incentivos, conforme a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional y Distrital que existan en este sentido.

RESOLUCIÓN No. 01002

Que en el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C., se encuentra definido el procedimiento de adopción y ejecución del Plan Institucional de Estímulos e Incentivos como parte de la gestión del Talento Humano.

Que para dar cumplimiento a los imperativos legales de conformidad con las consideraciones precedentes, se hace necesario aprobar y adoptar el Plan de Estímulos e Incentivos de la Secretaría Distrital de Ambiente para el período anual correspondiente al año 2013, luego de la verificación de la distribución de los recursos presupuestales asignados en el rubro respectivo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Institucional de Estímulos e Incentivos de la Secretaría Distrital de Ambiente, para la vigencia correspondiente al año 2013, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de julio del 2013



Nestor Garcia Buitrago
DESPACHO DEL SECRETARIO

(Anexos):
Elaboró:

Luz Marina Zuluaga Tapasco

C.C: 51741757

T.P:

CPS:

FECHA 11/07/2013
EJECUCION:

Revisó:

Aprobó:

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 01002

Nelson Alirio Muñoz Leguizamón

C.C: 79600155

T.P:

CPS:

CEDULA
NO.
79600555

FECHA
EJECUCION:

11/07/2013

Elaboró: Luddy Patricia Bossio de Manzano, Profesional Responsable del Área de Bienestar, Capacitación y Salud
Ocupacional

Revisó: Jorge Alirio Mancera

Aprobó: Nelson Alirio Muñoz Leguizamón



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

PLAN DE ESTIMULOS E INCENTIVOS

BOGOTA 2013

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

NP-C020029 / NP-C020208 / NP-GR02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE AMBIENTE

INDICE

INTRODUCCION

I MARCO CONCEPTUAL

II MARCO LEGAL

III OBJETIVOS

1.- General

2.- Específicos

IV PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INCENTIVOS

1.- Requisitos

2. Selección de los mejores empleados de carrera

3.- Proceso del sorteo

4.- Tipo de incentivo

5.- Distribución de los incentivos no pecuniarios

6.- Incentivos en bonos de consumo

7.- Premiación

V FINANCIAMIENTO



INTRODUCCION

El Programa Institucional de Incentivos esta direccionado a propiciar un buen estado laboral, en donde se reconozcan destrezas y habilidades, el compromiso y el sentido de pertenencia por la Institución , por parte de todos los (as) funcionarios (as) a través de la evaluación del desempeño y el seguimiento al accionar de los servidores públicos.



MARCO CONCEPTUAL

Existen dos variables fundamentales que son antecedentes ineludibles del comportamiento laboral: **el quehacer laboral** y **la voluntad de trabajo**, que llevados a su más alto grado se constituye en punta de lanza para la obtención de los fines institucionales.

Por **quehacer laboral**, se entiende toda esa actividad íntimamente ligada con funciones o mandamientos que cumplidos a cabalidad se constituye en una caracterización positiva del que se desempeña como empleado; mientras que la **voluntad de trabajo** hace referencia a la dedicación con que se asumen funciones, tareas o mandatos.

Dentro de los procesos organizacionales, se establece que no basta que exista un quehacer laboral definido y una voluntad de trabajo, sino que por el contrario debemos constantemente como empresarios, directivos y jefes, establecer escenarios en donde se reconozca y enaltezca todas y cada una de las actividades laborales de los trabajadores, siempre y cuando sean cumplidas a cabalidad y/o contribuyan a la consecución de los objetivos de la empresa.

DEFINICION DE INCENTIVO:

Se entiende por incentivo todo reconocimiento diseñado por las entidades e íntimamente ligado con un comportamiento.

MARCO JURIDICO

- Decreto 1567 de 1998
- Ley 909 de 2004
- Decreto 1227 de 2006
- Acuerdo 18 de 2008



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Diseñar, elaborar, socializar y ejecutar el Plan Institucional de Incentivos de la Secretaría Distrital de Ambiente, buscando fortalecer el compromiso laboral, el clima organizacional y consolidar el sentido de pertenencia institucional.

OBJETIVO ESPECIFICOS:

Diseñar el Plan Institucional de Incentivos de la Secretaría Distrital de Ambiente encaminado fortalecer y consolidar espacios de reconocimiento como una respuesta a los compromisos institucionales y sentido de pertenencia de los (as) servidores (as) de la Entidad.

Elaborar el documento relacionado con el Plan Institucional de Incentivos de la Secretaría Distrital de Ambiente, en donde se consignen los elementos que permitan satisfacer las demandas del colectivo de la Secretaría Distrital de Ambiente y consolidar el clima organizacional.

Socializar el Plan Institucional de Incentivos con el fin fomentar el interés del colectivo de servidores (as) en aquellos esquemas de intervención social y enriquezcan con sus aportes la construcción de un escenario propicio encaminado a reconocer su compromiso institucional.



Desarrollar el Plan Institucional de Estímulos de la Secretaría Distrital de Ambiente, como una estrategia encaminada a reconocer y exaltar a un equipo de trabajo cohesionado y comprometido con la obtención de los fines institucionales.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

NP-C020029 / NP-C020208 / NP-GR02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INCENTIVOS

REQUISITOS:

Los requisitos para la selección de los mejores empleados (as) de carrera administrativa, y del mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la Secretaría Distrital de Ambiente, son los siguientes:

-Acreditar tiempo de servicio continuo en la Entidad no inferior a un (1) año.

-No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.

-Los (as) funcionarios (as) de carrera adicionalmente deben acreditar una calificación sobresaliente en la escala de calificación de servicios de acuerdo con la evaluación del desempeño laboral del período 2012 -2013.

-Los (as) funcionarios (as) de libre nombramiento remoción adicionalmente deben acreditar a nivel excelencia en la evaluación del acuerdo de gestión en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

SELECCIÓN DE LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA:

Para seleccionar a los (as) mejores servidores (as) del libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa de cada uno de los niveles jerárquicos de la Entidad, se procederá de la siguiente manera:

-La Dirección de Gestión Corporativa, iniciará la ejecución del Plan Institucional en el mes de julio y la selección, proclamación y entrega de los incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hará en el primer semestre de la vigencia 2013.

-La Dirección de Gestión Corporativa iniciará el proceso con la presentación de los listados a la Comisión de Personal de los (as) servidores (as) que por cada nivel hayan obtenido el puntaje de excelencia con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral, es decir en un rango igual o superior a 90 puntos, y para los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, de acuerdo con el sistema de evaluación de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el Decreto 1227 de 2005.

-La Comisión de Personal seleccionará como mejor empleado de carrera de cada nivel jerárquico a quien, además de cumplir con los requisitos de que trata el artículo tercero de la presente resolución, haya obtenido la más alta calificación en su nivel.

-La Dirección de Gestión Corporativa, en el caso de presentarse empate, ejecutará el procedimiento establecido en el párrafo primero y ofrecerá a los seleccionados los incentivos previstos en el

Plan Institucional que para tal efecto se diseñó, para que opten por el incentivo de su preferencia con sujeción a las modalidades y equivalencias fijadas en la presente Resolución, salvaguardando lo que debe salvaguardarse y consignado en la Resolución que amparará el presente documento.

La Dirección de Gestión Corporativa, dejará constancia en un Acta de los Incentivos que sean elegidos por quienes sean escogidos lo que será respaldado mediante Acto Administrativo que se expida por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, formalizando su elección y reconocimiento.

En el caso de presentarse empate en el puntaje obtenido por dos o más funcionarios en la calificación definida resultante de las evaluaciones de desempeño y que corresponda al primer lugar de la selección del mejor empleado de carrera administrativa de la entidad y/o a los mejores servidores públicos de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, se dirimirán empleando el sistema de balotas como mecanismo decisorio entre todos los postulados por el nivel jerárquico para definir el ganador.

Este mismo procedimiento se aplicará para los empleados de libre nombramiento y remoción que se encuentren en el criterio de dirección, conducción y orientación institucional, cuando se hallen en el mismo caso.

La vacancia que deja el funcionario escogido como el mejor empleado de carrera administrativa de la Entidad, se suplirá automáticamente con el empleado público que tenga mayor puntaje siguiente al del seleccionado como mejor empleado del nivel jerárquico donde quedo la vacante.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:

En caso de presentarse empate la Dirección de Gestión Corporativa contará con balotas numeradas, hasta el número total de servidores que entran al sorteo.

El funcionario que obtenga la balota del menor número entre las que están en juego será el ganador del primer puesto ya sea de mejor funcionario de la Entidad o de mejor funcionario de cada nivel o el ganador del nivel de libre nombramiento y remoción.

Este sorteo se realizará en presencia de la totalidad de los funcionarios que opten por este incentivo o por sus delegados en caso de no encontrarse presente. Adicionalmente debe ser auditado por el mínimo de la mitad de los representantes de la Comisión de Personal y del Jefe de la Dirección Corporativa.

TIPO DE INCENTIVOS:

Los incentivos a reconocer a los empleados públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente, serán no pecuniarios, y en ningún caso modifican el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos de la Entidad.

Los incentivos no pecuniarios a reconocer son:

-Matrículas y/o pensiones para programas de educación formal básica primaria, secundaria y media ó educación superior, educación no formal, educación para el trabajo ó desarrollo humano del empleado público y/o su familia.

-Adquisición de equipos científicos, informáticos, educativos.

- Patrocinio para la formulación y ejecución y mantenimiento o seguimiento de proyectos de investigación
- Turismo social.
- Plan de Salud Complementario
- Adquisición de útiles, implementos y uniformes escolares.
- Adquisición de artículos o implementos deportivos, recreativos, educativos.
- Bonos de consumo.

Todo empleado de la Secretaría Distrital de Ambiente que alcance el nivel de excelencia de su Dependencia, tendrá reconocimiento escrito con copia a la Hoja de Vida.

Los incentivos considerados en el Plan Anual de Incentivos, vigencia 2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente, será de libre escogencia por parte de los empleados y no tendrá carácter excluyente, es decir, dos o más empleados podrán escoger un mismo incentivo.

En caso tal un empleado seleccionado como mejor empleado de carrera administrativa de la Entidad, también sea escogido como mejor empleado en su nivel jerárquico, solo podrá recibir el incentivo designado para el mejor empleado de carrera.

DISTRIBUCIÓN DE LOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS:

El valor de los incentivos no pecuniarios de la Secretaría Distrital de Ambiente, se distribuirá como único premio en las siguientes equivalencias de reconocimiento, así:

-Mejor empleado de carrera administrativa de la Secretaría Distrital de Ambiente: Cuatro millones doscientos mil (\$4'200.000.00) de pesos.

-Mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la Secretaría Distrital de Ambiente: Dos millones ochocientos mil (\$2'800.000.00) mil pesos.

-Mejor empleado del nivel profesional: Dos millones ochocientos mil (\$2'800.000.00) pesos.

-Mejor empleado del nivel técnico: Dos millones ochocientos mil (\$2'800.000.00) pesos.

-Mejor empleado del nivel administrativo: Dos millones ochocientos mil (\$2'800.00.00) pesos.

En caso que el costo del incentivo escogido, no supere el valor total del mismo, el empleado seleccionado podrá hacer uso de la diferencia mediante la elección de cualquiera de los otros incentivos, siempre y cuando no se supere el valor total del incentivo. En caso que lo supere, el empleado deberá sufragar por su cuenta el pago de la diferencia.

INCENTIVOS DE BONOS DE CONSUMO:

Entre los servidores seleccionados que no ganaron el sorteo del mejor funcionario de carrera administrativa o como mejor empleado de cada nivel jerárquico será repartido en forma proporcional la suma correspondiente a nueve millones (\$9'000.000.00) pesos, representados en bonos de consumo, los cuales deberán hacerse efectivos únicamente con recursos del presupuesto de la vigencia 2013.

PREMIACION:

La Secretaría Distrital de Ambiente, hará proclamación y reconocimiento del mejor funcionario de la Entidad y de los escogidos por cada nivel jerárquico en acto público a celebrarse en el Auditorio de la Secretaría Distrital de Ambiente.

FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Plan Institucional de Incentivos, se hará con recursos del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2013, cuyo monto asignado, es de veinticuatro millones cuatrocientos (\$24´400.000.00) mil pesos.

E/P: Luddy Patricia Bossio de Manzano
A: Francisco Javier Bernal Bernal
Enero de 2013